



BARRAGAN COLOMA Daniel Hugo FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/11/2022 10:53:18-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 15 de noviembre del 2022

OFICIO N° 01053-2022-MINDEF/DM

Señora Congresista SIGRID BAZÁN NARRO Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social Congreso de la República Presente.-

Asunto

Información complementaria sobre el cumplimiento e implementación de la Ley

N° 31378

Referencia

a) Oficio N° 499-2022-2023-CTSS/P-CR

b) Oficio N° 03662-2022-MINDEF/VRD

c) Informe N° 00312-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita que, en atención a los acuerdos establecidos en la Séptima Sesión de la Comisión que usted preside, se informe sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley N° 31378, Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Al respecto, con el documento de la referencia b), el Viceministerio de Recursos para la Defensa remite el informe de la referencia c), elaborado por la Dirección de Personal Civil de este Ministerio, el cual contiene el análisis y recomendación sobre el cumplimiento e implementación de la referida Ley.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA Ministro de Defensa

DHBC/WCDL/sgz H.T. 38166-2022





Firmado digitalmente por: CANEVARO LARA Maria Angelica FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 14/11/2022 20:05:38-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homitates DIGITAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de noviembre del 2022

OFICIO N° 03662-2022-MINDEF/VRD

Señor:

WOLFGANG CARLOS DOUGLAS DUPEYRAT LUQUE
Jefe de Gabinete de Asesores

Presente. -

Asunto

Información complementaria al requerimiento del Congreso de la República sobre

implementación de la Ley Nº 31378

Referencia

a) Oficio Nº 457-2022-2023-CTSS/P-CR, del 03.11.2022 (H.T. Nº 37272-2022)

b) Oficio Nº 499-2022-2023-CTSS/P-CR, recibido el 10.11.2022 (H.T. № 38166-2022)

c) Informe Nº 00312-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, del 14.11.2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual, la Congresista de la República SIGRID BAZAN NARRO, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, invita al señor Ministro de Defensa, a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que pueda exponer sobre el cumplimiento de la Ley 31378, Ley que incorpora a los profesores de las instituciones educativas públicas, de educación básica y técnico productiva, administrados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a los alcances de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Adicionalmente, con el documento b) de la referencia, la referida Congresista de la República solicitó información complementaria sobre el tema en mención.

Al respecto, se remite el documento c) de la referencia, emitido por la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del MINDEF, a través del cual se informa sobre el particular, lo que se adjunta para los fines pertinentes, a efectos de atender el pedido de la Congresista de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARÍA ANGÉLICA CANEVARO LARA

Viceministra de Recursos para la Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA







Firmado digitalmente por: PALACIOS TORRES Nelly Jeanette FAU 20131367938 hard Mutivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/11/2022 14:45:39-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INFORME N° 00312-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC

PARA : Señor

RAÚL MARTÍN YVANOR REVOLLEDO

Director General de Recursos Humanos

DE : NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES

Directora de Personal Civil

ASUNTO : Información complementaria al requerimiento del Congreso de la República sobre

implementación de la Ley Nº 31378

REFERENCIA : a) Oficio № 457-2022-2023-CTSS/P-CR, del 03.11.2022 (H.T. № 37272-2022)

b) Oficio № 499-2022-2023-CTSS/P-CR, recibido el 10.11.2022 (H.T. № 38166-2022)

FECHA: Lima, 14 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para referirme a los documentos a) y b) de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento a) de la referencia, la Congresista de la República SIGRID BAZAN NARRO, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, invita al señor Ministro de Defensa, a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que pueda exponer sobre el cumplimiento de la Ley 31378, Ley que incorpora a los profesores de las instituciones educativas públicas, de educación básica y técnico productiva, administrados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a los alcances de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 1.2 El referido pedido, fue atendido a través del Oficio № 01007-2022-MINDEF/DM y Oficio № 01019-2022-MINDEF/DM, ambos del 08 de noviembre del 2022.
- 1.3 Adicionalmente, con el documento b) de la referencia, la referida Congresista de la República solicitó información complementaria sobre el tema en mención.
- 1.4 En ese sentido, con fecha 11 de noviembre del 2022, se ha derivado el documento b) de la referencia, a esta Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos, para el informe correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Al respecto, con el documento b) de la referencia, la Congresista de la República SIGRID BAZAN NARRO, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, solicita información complementaria sobre el cumplimiento de la Ley Nº 31378, en los siguientes aspectos:
 - Si el Ministerio a su cargo ha cumplido con la emisión del 100% de las resoluciones administrativas que permitan a todos los docentes que trabajan en las Fuerzas Armadas sean incorporados a la Ley de Reforma Magisterial en cumplimiento de la Ley 31378.
 - ii) Si el Ministerio a su cargo ha informado sobre las incorporaciones nominales y actos administrativos al Ministerio de Educación e ingresado al aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del MEF, a efectos de garantizar los derechos laborales a los docentes incorporados a la Carrera Pública Magisterial.
- 2.2 Sobre el particular, debe indicarse que, a efectos de reconocer la función docente y los derechos constitucionales y laborales de los profesores del sector defensa, a través de la Ley Nº 31378, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre del 2021, se modificó la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.
- 2.3 La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31378, estableció que: "Los profesores nombrados que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con uno a tres años de servicio son ubicados en la primera escala magisterial; con cuatro a diez años de servicio, en la segunda escala magisterial; y con once a más años de servicio, en la tercera escala magisterial"
- 2.4 Desde la emisión de la Ley Nº 31378, el Ministerio de Defensa, a través de las Instituciones Armadas, ha efectuado las acciones necesarias para la implementación de la incorporación y ubicación en las escalas magisteriales, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma.
- a) Sobre el primer punto del requerimiento de información complementaria
- 2.5 Respecto al primer punto señalado por la Congresista de la República, con el Oficio N° 00516-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 11.04.2022, el MINEDU remitió a este Ministerio de Defensa, las orientaciones para la implementación de la Ley N° 31378, asimismo, se remitió el modelo de informe escalafonario para realizar el registro y cómputo del tiempo de servicios oficiales de sus profesores nombrados, a fin de determinar la escala magisterial, y modelo de resolución administrativa para la incorporación y ubicación en escala magisterial.
- 2.6 Las orientaciones y los modelos de informes escalafonarios y de resoluciones remitidos por el MINEDU, fueron trasladados a las Instituciones Armadas, a través del Oficio Múltiple Nº





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres γ hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

00331-2022-MINDEF/VRD del 19.04.2022, dado que dichas entidades son las competentes del proceso de implementación de la Ley Nº 31378; por lo que, con dichos modelos se emitieron las Resoluciones Directorales del Ejército del Perú, Marina de Guerra y Fuerza Aérea.

- 2.7 Como consecuencia de ello, entre los meses de mayo a junio, las Instituciones Armadas emitieron las Resoluciones Directorales de incorporación y ubicación de los docentes en las escalas magisteriales, en el marco de la Ley 31378 y las orientaciones y modelos emitidos por MINEDU a ese momento, conforme al siguiente detalle:
 - ➤ EJÉRCITO: Con Oficio Nº 2526/S-CGE/N-01.1/02.00, recibido el 02.06.2022, se informa que emitieron noventa (90) Resoluciones Administrativas.
 - ➤ MARINA: Con Oficio № 3489/51, del 20.06.2022, informa que se emitieron cuatrocientos ochenta y dos (482) Resoluciones Administrativas; posterior a ello, precisaron que se han emitido cuatrocientos noventa y tres (493) resoluciones.
 - ➤ FUERZA AÉREA: Con Oficio Extra FAP № 000426-2022-SECRE/FAP, recibido el 18.05.2022, comunica que se emitieron quinientas uno (501) Resoluciones Administrativas.
- 2.8 Al respecto, debe indicarse que la población total de profesores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, o que se encontraban en ese régimen previo a la incorporación a la carrera magisterial, asciende a 1197 personas; de los cuales, un total de 1084 ya han sido incorporados. Respecto al restante, que asciende a 113 profesores, se debe indicar que un total de 57 profesores son mayores de sesenta y cinco años de edad, y se encuentra en trámite la emisión de las Resoluciones; mientras que, un total de 56 profesores no cuentan con título pedagógico; por lo que, a la fecha, no se encuentran dentro de los alcances de la Ley Nº 31378. En ese sentido, del total de docentes bajo el ámbito de aplicación de la Ley en mención, se ha emitido un total de 1084 Resoluciones, lo que representa un cumplimiento del 95% de resoluciones emitidas, quedando únicamente pendiente la emisión de 57 resoluciones que corresponde a los docentes mayores de 65 años, lo que representa un 5% pendiente, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCION ARMADA	PERSONAL NOMBRADO	PERSONAL INCORPORADO LEY 31378	PERSONAL NO INCORPORADO	PERSONAL MAYOR A 65 AÑOS¹	PERSONAL QUE NO CUMPLE REQUISITOS PARA SER
					INCORPORADO ²
EJERCITO	92	90	2	0	2
MARINA	558	493	65	38	27
FUERZA	547	501	46	19	27
AÉREA					
TOTAL	1197	1084	113	57	56

¹ Se encuentra en proceso la emisión de las resoluciones de incorporación de los docentes que tienen esta condición.

² De acuerdo a los lineamientos emitidos por MINEDU, se requiere que el docente a ser incorporado tenga título pedagógico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.9 Respecto a la brecha de las Resoluciones de los docentes mayores de 65 años, debe indicarse que con Oficio Múltiple Nº 630-2022-MINDEF/VRD del 10.08.2022 y Oficio Múltiple Nº 814-2022-MINDEF/VRD del 18.10.2022, este Ministerio de Defensa requirió a las Instituciones Armadas que emitan las referidas Resoluciones, lo que se encuentra en trámite; por lo que, se ha gestionado el reiterativo con Oficio Nº 04221-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 11.11.2022.

b) Sobre el segundo punto del requerimiento de información complementaria

- 2.10 Con el Oficio № 2039-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 23.05.2022, Oficio № 2208-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 03.06.2022, Oficio № 2690-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 13.07.2022, se remitió al MINEDU los actos resolutivos emitidos por Fuerza Aérea, Ejército y Marina de Guerra, respectivamente. Por tanto, se ha cumplido con remitir al MINEDU la totalidad de las Resoluciones emitidas.
- 2.11 De otro lado, sobre la modificación de datos en el AIRHSP del MEF; debe indicarse que, con Oficio Nº 01910-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 13.05.2022, Oficio Nº 1105-2022-MINDEF/VRD del 30.03.2022 y Oficio Nº 2510-2022-MINDEF/VRD del 04.08.2022 se ha requerido al MEF la actualización de los registros AIRHSP; sin embargo, el MEF ha condicionado la modificación de los AIRHSP a la actualización del PAP y CAP-P de las Instituciones Armadas.
- 2.12 Por consiguiente, se han señalado las acciones y/o gestiones efectuadas por el Ministerio de Defensa para la implementación de la Ley № 31378, de lo que se desprende que, el Ministerio de Defensa, a través de las Instituciones Armadas han dado cumplimiento a las disposiciones de la citada Ley.

3 CONCLUSIONES:

- 3.1. Por lo expuesto, los profesores de educación básica regular de las Instituciones Armadas que cumplían con los requisitos establecidos por la Ley Nº 31378 y las orientaciones iniciales y complementarias remitidas por el Ministerio de Educación, han sido incorporados a la carrera pública magisterial y ubicados en la primera, segunda o tercera escala magisterial, emitiéndose un total de 1084 Resoluciones de manera nominal, lo que representa un cumplimiento del 95% de resoluciones emitidas, quedando únicamente pendiente la emisión de 57 resoluciones que corresponde a los docentes mayores de 65 años, lo que representa un 5% pendiente; siendo que, con los documentos indicados en el punto 2.11 del presente informe, se ha requerido a las Instituciones Armadas, que emitan dichas Resoluciones.
- 3.2. Las Resoluciones emitidas han sido debidamente comunicadas al Ministerio de Educación, con los documentos señalados en el punto 2.9 presente informe; y, respecto a la actualización del AIRHSP, se ha hecho el trámite pertinente ante el MEF; sin embargo, el MEF ha comunicado que, para la actualización de los registros, se requiere la aprobación y







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Instituciones Armadas.

4 **RECOMENDACIÓN**:

4.1 Esta Dirección de Personal Civil se permite sugerir a su Despacho que se dispongan las acciones conducentes para que el presente informe se eleve al Viceministro de Recursos para la Defensa, con la finalidad que a través de dicho Despacho se remita al Gabinete de Asesores, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES
Directora de Personal Civil
Ministerio de Defensa







COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Decanio de la iguatdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 09 de noviembre de 2022

Oficio Nº 499-2022-2023-CT\$\$/P-CR

Señor

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA

Ministro

Ministerio de Defensa

Presente.-



CONGRESO DE LA REPÚBLICA - 8 10/11/2022 09:23 09456549

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, comunicarle que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su séptima sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2022, AÇORDÓ por UNANIMIDAD, invitarlo a la octava sesión ordinaria a fin de que pueda exponer sobre el cumplimiento de la Ley 31378, Ley que incorpora a los profesores de las instituciones educativas públicas, de educación básica y técnico productiva, administrados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a los alcances de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en el extremo de informar lo siguiente:

- Si el Ministerio a su cargo ha cumplido con la emisión del 100% de las resoluciones administrativas que permitan a todos los docentes que trabajan en las Fuerzas Armadas sean incorporados a la Ley de Reforma Magisterial en cumplimiento de la Ley 31378.
- 2) Si el Ministerio a su cargo ha informado sobre las incorporaciones nominales y actos administrativos al Ministerio de Educación e ingresado al aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del MEF, a efectos de garantizar los derechos laborales a los docentes incorporados a la Carrera Pública Magisterial.

Debo señalar que la octava sesión ordinaria de la Comisión que presido se realizará de manera presencial en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio del Congreso, el martes 15 de noviembre de 2022, a las 4:00 p.m.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 00/11/2022 10:52:14-0500

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta
Comisión de Trabajo y Seguridad Social